



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12498

Miércoles 10 de Agosto de 2016

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni  
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Rafael Williams  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González  
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 45 ..... 2-8

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
Año 2016 - Res. Nº 195 a 199, V-149, V-255 a V-261 ..... 8-10  
Ministerio de Educación  
Año 2016 - Res. Nº XIII-164 ..... 10  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Año 2016 - Res. Nº XII-53 a XII-59, 235 a 238, 240 a 248, 251 a 254 ..... 10-15  
Secretaría de Cultura  
Año 2016 - Res. Nº XVII-26 ..... 15  
Secretaría de Pesca  
Año 2016 - Res. Nº XI-19 ..... 15

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2016 - Disp. Nº 138 a 141 y 144 ..... 15-17

#### ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado  
Año 2016 - Ordenanza Nº 1064 y 1068 ..... 17-18

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 18-23

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

### Dto. Nº 45

11-12-15

Artículo 1º.- Modificar y aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Aprobar las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados por el presente Decreto, conforme los Anexos II a XVI, que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Crear la «Dirección General de Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derechos» con dependencia directa de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 4º.- Crear la «Dirección General de Áreas Temáticas» que dependerá directamente de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Artículo 5º.- Crear la «Dirección de Diversidad de Género» y la «Dirección de Lucha Contra la Trata», con dependencia directa de la «Dirección General de Áreas Temáticas».

Artículo 6º.- Modificar y aprobar la denominación, misiones y funciones de la «Dirección de Protección y Promoción de los Derechos Humanos» que dependía de la Subsecretaría de Derechos Humanos por la de «Dirección de Enlace con Entidades Intermedias y Programas de Capacitación Laboral para la Reinserción Social de Grupos con Derechos Vulnerados», que dependerá de la «Dirección General de Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derechos».

Artículo 7º.- Modificar la dependencia orgánica funcional del «Departamento Promoción y Protección de los Derechos Humanos», que dependía de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el «Departamento Capacitación y Formación en Derechos Humanos», que dependía de la Dirección de Protección y Promoción Derechos Humanos, dependerán directamente de la «Dirección de Enlace con Entidades Intermedias y Programas de Capacitación Laboral para la Reinserción Social de Grupos con Derechos Vulnerados» de la Dirección General de Coordinación de Programas, Instituciones y Programas de Derechos, y la «División Proyectos de Formación» seguirá dependiendo del «Departamento Capacitación y Formación en Derechos Humanos».

Artículo 8º.- Modificar la dependencia orgánica funcional de la «Dirección de Políticas de Memoria y Fondos Documentales», el «Departamento Archivo y Fondos Documentales» que dependían de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependerán de la «Dirección General de Coordinación de Programas,

Instituciones y Programas de Derechos», y de la «División Actividades Sociales y Culturales de la Memoria» seguirá dependiendo del «Departamento Archivo y Fondos Documentales».

Artículo 9º.- Modificar la dependencia orgánica funcional de la «Dirección de Asesoría Jurídica Social» y el «Departamento Legales» que dependían de la Subsecretaría de Derechos Humanos pasaran a depender de la «Dirección General de Áreas Temáticas».

Artículo 10º.- Modificar la dependencia orgánica funcional del «Departamento Atención a Grupos Vulnerables» con su «División Registro de Casos y Situaciones» que dependían de la Dirección de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, dependerán de la «Dirección de Asesoría Jurídica Social», de la Dirección General de Áreas Temáticas.

Artículo 11º.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

### ANEXO II

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROMOCIÓN DE DERECHOS:

#### MISIONES:

Asistir al Subsecretario en el diseño, coordinación y ejecución de programas de promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos. Ser el nexo de comunicación entre las distintas dependencias de la Subsecretaría que funciona fuera del edificio central.

Diseña, implementa y desarrolla en nombre de la Subsecretaría o en forma coordinada con otras instituciones y/u ONG de las distintas actividades socio-culturales que se realicen.

Tener a cargo la División de Prensa y Difusión, además de ser el responsable directo de la carga de información a las redes sociales.

#### FUNCIONES:

- Diseñar y ejecutar programas de formación y capacitación para los funcionarios públicos en temas de Derechos Humanos.

- Programar e implementar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación a multiplicadores sociales, público en general, docentes y alumnos de todos los niveles.

- Ser responsable de las instituciones y/o áreas que estén fuera del edificio de la Subsecretaría, su mantenimiento, funcionamiento y personal que reviste en cada una de ellas.-

- Organizar, promocionar y llevar adelante todas las actividades socio-culturales en las que intervenga en forma directa o indirecta la Subsecretaría.

- Coordinar los distintos medios electrónicos de comunicación y difusión orgánicos de la Subsecretaría.

- Promocionar en las unidades académicas y de investigación provincial la realización de eventos referidos a la temática de igualdad de oportunidades y Derechos Humanos.

- Garantizar la prensa y difusión de las actividades

de la Subsecretaría, promocionar por diferentes medios de comunicación con los que cuente la misma y articular con Prensa Oficial.

### ANEXO III

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS  
MISIONES:

Asistir al Subsecretario a promover el pleno reconocimiento y ejercicio de los Derechos Humanos a los habitantes de la Provincia del Chubut, según lo establece la legislación internacional, nacional y provincial vigente.

Asistir al Subsecretario en el manejo, coordinación y articulación de las Direcciones y Departamentos, dependientes de la Dirección General.

Promover y coordinar la vinculación de acciones entre las Direcciones de diferentes temáticas, como así también la supervisión de políticas, planes y programas que se lleven a cabo en las mismas.

Coordinar y proponer en conjunto con el área Legal, los instrumentos relacionados con los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Es el responsable jerárquico de cada uno de las direcciones, departamentos y divisiones que funcionan en la órbita de la dirección general.
- Articula el trabajo de cada una de las direcciones con las diferentes áreas del Estado y/u organizaciones de la comunidad.
- Presta autorización para un expediente de la Subsecretaría tome estado público y/o Legal.
- Solicita informes sobre resoluciones de caso y asesora al subsecretario respecto de las denuncias que pudiesen corresponder ante el organismo pertinente y demás poderes del Estado.
- Construir un equipo interdisciplinario que pueda recibir, procesar e intervenir en los casos y situaciones que requieren un abordaje múltiple fuera del alcance de una dirección específica de la subsecretaría.
- Tendrá a cargo las mediaciones en situación de conflicto.
- Establecer pautas y criterios para el abordaje y tratamiento de violaciones a los Derechos Humanos para cada una de las direcciones.
- Promueve la efectiva igualdad de oportunidades en todas las políticas, programas, planes y proyectos del gobierno Provincial.
- Abordaje y seguimiento de las Políticas Reparatorias de víctimas de desaparición, privación ilegítima de la libertad como así también de sus familiares.

### ANEXO IV

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOCIAL  
MISIONES:

Asistir técnica y jurídicamente a las áreas de la Subsecretaría, respecto a las acciones legales de protección, promoción y salvaguarda de los Derechos Humanos.

FUNCIONES:

- Producir dictámenes y resoluciones, calificar y proponer leyes para la efectiva protección de los Derechos Humanos.
- Asesorar al Subsecretario en todo asunto que requiera opinión jurídica
- Producir, conforme las instrucciones impartidas, el análisis legal de las actuaciones administrativas inherentes al área.
- Intervenir y ejercer la supervisión de todos los actos jurídicos de la subsecretaría.
- Coordinar la relación con el Poder Legislativo en la elaboración de los mejores instrumentos legales, relacionados con los Derechos Humanos.
- Preparar informes de la situación de los Derechos Humanos requeridos por el Poder Ejecutivo o Legislativo.
- Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales o emitir opiniones sobre los asuntos jurídicos.
- Proponer instrumentos legales que permitan mejorar y ampliar la protección y fomento de los Derechos Humanos, la lucha contra la discriminación y el respeto de los principios de la igualdad de opiniones en el nivel provincial.
- Desarrollar además toda otra función que surja de su emisión, las complementarias de la misma, las necesidades para su administración interna y las que les fije el subsecretario de Derechos Humanos

REQUISITOS:

Título de abogado, ejerciendo en la profesión.-

### ANEXO V

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROMOCIÓN DE  
DERECHOS.  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEMORIA Y  
FONDOS DOCUMENTALES

MISIONES:

Administrar y coordinar acciones de difusión, promoción, actualización y capacitación dirigidos al público en general, a multiplicadores sociales, docentes y estudiantes de todos los niveles, respecto a la recuperación y promoción de la memoria Argentina, dentro del espacio físico del «Centro Cultural por la Memoria».

FUNCIONES:

- Supervisar el mantenimiento permanente del «Centro Cultural por la Memoria», de los talleres culturales y de los eventos artísticos.
- Contribuir a mantener viva la historia de nuestra Provincia y sus lecciones y legajos en las generaciones presentes y futuras, referidas al fomento de la Memoria Colectiva.
- Proporcionar un espacio de la memoria en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las

graves violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

- Fomentar el estudio, investigación y difusión de acciones diferentes a mantener viva la memoria argentina.
- Proponer, consensuar, decidir, organizar, apoyar y facilitar la realización de las actividades que tengan lugar en denominado «Centro Cultural por la Memoria» y como así también, gestionar, facilitar e impulsar en todos los ámbitos gubernamentales Nacionales, Provinciales y Municipales que correspondan, toda gestión conducente a lograr la concreción de los objetivos inherentes al mismo.
- Impulsar y gestionar donaciones, subsidios y todo otro ingreso financiero que contribuya a optimizar dichos objetivos.
- Proporcionar y facilitar la relación con organizaciones similares de la Provincia, del País y del exterior.
- Efectuar propuestas que tiendan a instalar en la opinión pública de la Provincia, la importancia de la defensa de los Derechos Humanos.
- Supervisar la conversación y mantenimiento de las instalaciones, gestionando las reparaciones a realizar en general.
- Resguardar el uso de efectuar el mantenimiento y la asistencia de los talleres que se dicten en el espacio.
- Informar sobre las averías o fallas detectadas en los bienes o servicios utilizados.
- Colaborar con la puesta en escena de los distintos eventos de Memoria.

#### ANEXO VI

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS.

DIRECCIÓN DE DIVERSIDAD DE GÉNERO

MISIONES:

Protección y promoción de la igualdad de los Derechos de diversidad de Género, a fin de abolir la discriminación y fomentar la igualdad de oportunidades en el desarrollo de la vida cotidiana.

Promocionar la no discriminación, junto con la igualdad ante la ley y proteger ante la ley o garantizar los derechos de las personas sin actos de discriminación relativa al género, orientación o identidad sexual.

FUNCIONES:

- Recibir denuncias de víctimas de discriminación o de violencia de género, orientación o identidad sexual, prestar asistencia y seguimiento de los casos.
- Sensibilizar a la sociedad sobre el derecho a la no discriminación por razones de igualdad de género, orientación o identidad sexual, mediante ejecución de políticas, programas, planes o actividades, que tengan como fin reivindicar los Derechos Humanos. • Coordinar a los organismos descentralizados con competencia en la materia.
- Fomentar la participación de las comunidades LGTTBI (Gay, Lesbianas, Bisexuales, Travestís, Transgéneros, Transexuales e Intersexuales) en la vida social, política, económica y cultural.
- Aportar el desarrollo de políticas sociales, pro-

moviendo la igualdad de género como así también la autonomía de la mujer, generando espacios para mejorar la situación de la mujer en estado de vulnerabilidad.

- Articular con diferentes organismos a nivel Provincial o Nacional, con el fin de impulsar políticas públicas con perspectiva de género, orientación o identidad sexual, promoviendo el desarrollo de condiciones sociales que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de las personas, la erradicación de la violencia y la discriminación.

#### ANEXO VII

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS. DIRECCIÓN DE LUCHA CONTRA LA TRATA

MISIONES:

Intervenir en toda denuncia por presunta Trata de Personas en el territorio Provincial, articular los distintos medios para iniciar un abordaje de las víctimas que les permita su reubicación geográfica, protección de identidad y en forma conjunta con la Dirección de Enlace con Entidades Intermedias, avanzar en su capacitación y reinserción en la sociedad fuera del flagelo que padeció.

Ubicar los Derechos Humanos en el centro de nuestro trabajo contra la trata de personas y concientizar a la sociedad en ver la trata como una violación de Derechos Humanos.

Concientizar y ejecutar políticas, programas, planes y actividades frente a lo inmoral e ilícito que es el apropiamiento de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona.

Garantizar los mismos derechos, o al menos una serie de derechos esenciales a las personas, tratando de detectar casos de detención arbitraria, trabajo forzoso, servidumbre por deudas, matrimonio forzado y explotación sexual de niños y mujeres.

FUNCIONES:

- Recepcionar e intervenir en denuncias de casos por presunta trata de personas y articular con el Poder Judicial e Instituciones pertinentes, a efectos de agilizar y efectivizar el accionar.
- Resguardo de las personas víctimas de vulneración de derechos, que se hallen en el territorio o la jurisdicción del Estado, independientemente de su nacionalidad o ciudadanía y de cómo hayan entrado en el territorio.
- Trabajo en terreno en caso de recibir una denuncia por trata, acompañamiento y trabajo en conjunto con la Policía jurisdiccional y la Justicia.
- Sensibilizar y concientizar a la comunidad sobre las formas de prevención de este delito y sobre diversas prácticas, asegurando que todas las personas tengan suficiente información acerca de sus derechos y facultades.
- Realizar campañas de concientización y sensibilización sobre el problema de la trata de personas, erradicando las prácticas y los discursos xenofóbicos y discriminatorios.
- Llevando a cabo medidas sociales, educativas, legislativas, económicas, políticas y culturales para frenar

la demanda que propicia la explotación de las personas.

- Combatir los problemas estructurales (pobreza, corrupción, impunidad, desigualdad) que hacen de la trata algo viable en nuestro País.
- Programar, ejecutar y coordinar programas destinados a fomentar la reinserción social de las víctimas de trata.

### ANEXO VIII

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE DERECHOS

DIRECCIÓN DE ENLACE CON ENTIDADES INTERMEDIAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE GRUPOS CON DERECHOS VULNERADOS.

#### MISIONES:

Asistir y asesorar al Subsecretario en la relación, articulación y/o coordinación con las Entidades intermedias y/o ONG, que entiendan en el fortalecimiento de políticas de Derechos Humanos, así como aquellas que sean resultante de su violación a los efectos prácticos de incorporarlos en la planificación, diseño, diagramación, ejecución e implementación de políticas públicas.

Responsable del diseño, diagramación y puesta en marcha en forma individual y/o coordinada con otras áreas de Gobierno y/o entidades intermedias de los correspondientes programas de capacitación laboral, que se desarrollen desde el Estado Provincial para tender a la reinserción social de grupos y/o individuos con derechos vulnerados.

#### FUNCIONES:

- Responsable de representar a la Subsecretaría en la relación con las entidades intermedias que entiendan en la materia de Derechos Humanos.
- Desarrollar las políticas de articulación y coordinación en nombre de la subsecretaría con las entidades intermedias tendientes a generar la visibilización de diferentes problemas que surjan de la violación de Derechos.
- Prestar asesoramiento a grupos y/o individuos que producto de una violación de sus derechos, hayan decidido asociarse entre similares.
- Planificar, desarrollar e implementar programas de capacitación con diferentes áreas del Gobierno Provincial, Nacional o Entidades intermedias para lograr una satisfactoria reinserción de personas con derechos vulnerados.
- Trabajar en el terreno con los diferentes actores, los procesos organizativos previos a la implementación de las diferentes políticas públicas reparatorias y/o preventivas.
- Coordinar el accionar de las diferentes entidades intermedias que coadyuven en el control de las diferentes políticas públicas.
- Asesorar al Subsecretario en las diferentes lí-

neas presupuestarias y/o de financiamiento a generar o buscar para lograr concretar los objetivos del Área.

- Integrar el gabinete interdisciplinario de la subsecretaría.
- Proponer y desarrollar nuevas formas de trabajo coordinado, conjuntamente y articulado con los diferentes estamentos públicos, tanto Provinciales como Nacionales en la materia de combatir a la violación de los Derechos Humanos.
- Llevar un registro de los casos en los que intervenga organización a las que se asistió, razón para su intervención, metodología de abordaje y todo lo concerniente a la correcta interpretación por quien lea dicha información en el futuro.

#### REQUISITOS:

Ser idóneo en el tema y acreditar experiencia en áreas administrativas de la Administración Pública, Provincial, Municipal o entes descentralizados.

### ANEXO IX

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOCIAL. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

#### MISIONES:

Intervenir en lo vinculado con la atención y acompañamiento integral de los sectores y/o grupos vulnerables.

#### FUNCIONES:

- Recepcionar las denuncias relacionadas con las reparaciones económicas de afectados en sus Derechos Humanos, para ser derivados al superior, a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.
- Intervenir y tramitar en las presentaciones de denuncias de violaciones a los Derechos Humanos, debiendo tramitar conjuntamente con los organismos competentes y proponer recomendaciones especiales.
- Tramitar las denuncias de presuntos actos de discriminación y/o violación de los Derechos Humanos, violencia institucional y/o violencia Policial.
- Informar al Director sobre resolución de los casos y situaciones que se presentan.

#### REQUISITOS:

Poseer título terciario o universitario afín con la temática del Departamento y/o acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en las áreas: Desarrollo Humano, Promoción Social, Salud, Niñez, Mujer, Tercera Edad y Discapacidad en la Administración Pública Provincial, Municipal, entes descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil.

### ANEXO X

MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE ÁREAS TEMÁTICAS DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA SOCIAL. DEPARTAMENTO LEGALES

#### MISIONES:

Llevar adelante aquellas tramitaciones administrativas propias del manejo de documentación interna de la Dirección Asesoría Jurídico Social.

**FUNCIONES:**

- Asistir a su superior en el control de legalidad de los actos administrativos.
- Registrar, clasificar, ordenar, archivar y sistematizar normativas, Internacional, Nacional, Provincial, como así también doctrina, jurisprudencia relacionada a Derechos Humanos.
- Llevar el registro y seguimiento, consecutivo y temático de los juicios de lesa humanidad y de los casos de denuncias en que la Subsecretaría toma intervención.
- Redactar proyectos de leyes, resoluciones, decretos, acuerdos, convenios, notas e informes requeridos.
- Llevar el Despacho Legal de la Dirección.
- Organizar, coordinar y supervisar las actuaciones de trámite legislativo.

**REQUISITOS:**

Ser abogado, con matrícula vigente en la Provincia del Chubut, con antigüedad no inferior a dos (2) años.-

**ANEXO XI**

**MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y DESPACHO MISIONES:**

Coordinar las acciones del Despacho Administrativo de toda la documentación, el inventario de bienes muebles y elementos materiales para el funcionamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

**FUNCIONES:**

- Atender al público y responder consultas sobre expedientes y demás actuaciones administrativas.
- Efectuar los desgloses y agregado de toda documentación, manteniendo como norma estricta el foliado y re foliado de la misma, en los casos que corresponde.
- Llevar el inventario de bienes de la subsecretaría.
- Elaborar y registrar las notas, memos y circulares para la Administración de la Subsecretaría.
- Confeccionar los pedidos de insumos y materiales necesarios para el funcionamiento de la Subsecretaría y de las áreas dependientes.
- Confeccionar informe de los movimientos efectuados en la Mesa de Entradas General.
- Atender a las distintas áreas dependientes de la Subsecretaría en cuanto al envío de la documentación que se remite a través de la mesa de Entradas y Salida General.
- Foliar y sellar la documentación.
- Seleccionar y distribuir los expedientes y trámites administrativos, a las respectivas dependencias y áreas, procurando celeridad y seguridad en el trámite de los mismos.
- Resguardar la documentación de carácter confidencial.

**REQUISITOS:**

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en

las áreas administrativas de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Descentralizados.

**ANEXO XII**

**MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE DERECHOS**

**DIRECCIÓN DE ENLACE CON ENTIDADES INTER-MEDIAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL PARA LA REINSECCIÓN SOCIAL DE GRUPOS CON DERECHOS VULNERADOS. DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN DERECHOS HUMANOS**

**MISIONES:**

Asistir y proponer políticas de formación y capacitación en la promoción y protección de los Derechos Humanos, civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y comunitarios.

**FUNCIONES:**

- Promover, coordinar y realizar tareas de investigación y capacitación en Derechos Humanos.
- Promover actividades culturales dirigidas a la prevención de violaciones de Derechos Humanos que involucren a la niñez, la mujer pueblos originarios y grupos vulnerables.
- Planificar la observación activa de la situación de los Derechos Humanos para intervenir en su promoción y defensa.
- Participar en la promoción y difusión de trabajos con las distintas etapas de investigación u observación en Instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales.
- Contribuir a la protección y fortalecimiento de organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos.
- Fortalecer los mecanismos de promoción de los Derechos Humanos a nivel provincial, mediante la articulación de capacitaciones y programas reforzando la capacidad institucional de los organismos gubernamentales Provinciales para la promoción y protección de los Derechos Humanos, Potenciando la cooperación y fortaleciendo la articulación del Estado.
- Fomentar, promover, difundir y estimular las expresiones artísticas y culturales con perspectivas de Derechos Humanos.

**REQUISITOS:**

Poseer título terciario o universitario afín con la temática del Departamento y/o acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en las áreas de Educación, Cultura y/o Derechos Humanos de la Administración Pública Provincial, Municipal, entes descentralizados y Organizaciones de la Sociedad Civil.

**ANEXO XIII**

**MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE**

**PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE  
DERECHOS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEMORIA Y  
FONDOS DOCUMENTALES  
DEPARTAMENTO ARCHIVO Y FONDOS DOCU-  
MENTALES**

**MISIONES:**

Obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre el quebrantamiento de los Derechos Humanos y las Libertades fundamentales en que está comprometida la responsabilidad del Estado Argentino y del Estado Provincial y sobre la respuesta social e institucional ante esas violaciones.

**FUNCIONES:**

- Contribuir a mantener viva la historia contemporánea de nuestro País y de la Provincia y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras. Elaborar un instrumento documental necesario en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación ante las graves violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

- Fomentar el estudio, investigación y difusión de la lucha contra la impunidad y por los Derechos Humanos y de implicancias en los planos normativo, político e institucional en el ámbito Nacional, Regional y Provincial.

- Preservar informaciones, testimonios y documentos necesarios para estudiar el condicionamiento y las consecuencias de la represión ilegal y el terrorismo de Estado en la Provincia del Chubut y en la región, su coordinación con las demás Provincias y la Nación y los países del cono sur y sus demás manifestaciones en el exterior y contribuir a la coordinación regional y subregional de los archivos de Derechos Humanos.

- Desarrollar los métodos adecuados, incluida la duplicación y digitalización de los archivos y la creación de una base de datos, para analizar, clasificar y archivar informaciones, testimonios y documentos, de manera que puedan ser consultados por los titulares de un interés legítimo, dentro del Estado y la Sociedad Civil, en un todo conforme a las Constituciones Nacional y Provincial, los instrumentos internacionales de Derechos Humanos y las leyes y reglamentos en vigencia.

- Establecer, con los elementos obtenidos, un museo y espacio de la memoria, arbitrando los medios conducentes a su preservación y resguardo.

- Promover la cooperación y el intercambio de conocimiento e información con organismos públicos o privados que tengan actividades afines, sobre aspectos relacionados con el objeto del archivo y el espíritu de la presente normativa.

- Crear un poderoso instrumento pedagógico para ser realidad el operativo de «NUNCA MAS» frente a conductas aberrantes expresado abiertamente por la ciudadanía al restablecerse las instituciones democráticas después de la dictadura militar instaurada el 24 de marzo de 1976.

**REQUISITOS:**

Experiencia en áreas de Archivo Documental en dependencias Administrativas Nacionales, Provinciales y Municipales.

**ANEXO XIV**

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE  
DERECHOS  
DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEMORIA Y  
FONDOS DOCUMENTALES DEPARTAMENTO ARCHIVO  
Y FONDOS DOCUMENTALES  
DIVISIÓN ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURA-  
LES DE LA MEMORIA**

**MISIONES:**

Contribuir a mantener viva la historia de nuestra Provincia y sus lecciones y legados en las generaciones presentes y futuras, referida al fomento de la Memoria Colectiva.

**FUNCIONES:**

- Fomentar el estudio, investigación y difusión de acciones referentes a mantener viva la memoria Argentina.

- Proponer, consensuar, decidir, organizar, apoyar y facilitar la realización de las actividades que tengan como fin la promoción y difusión de políticas de Memoria Colectiva.

- Impulsar la participación de la comunidad en las diversas actividades programadas con miras a recuperar y mantener la Memoria Colectiva, a través de acciones fomentadas por la Dirección.

**REQUISITOS:**

Poseer tres (3) años de experiencia en la materia o tareas afines.

**ANEXO XV**

**MINISTERIO DE GOBIERNO SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO SUBSECRETARÍA DE DERECHOS  
HUMANOS DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y  
DESPACHO  
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS**

**MISIONES:**

Efectuar la recepción, el control y la distribución de toda la documentación que ingrese a la Subsecretaría, coordinando a través del sistema correspondiente, sus entradas y salidas

**FUNCIONES:**

- Atender al público y responder consultas sobre expedientes y demás actuaciones administrativas; manteniendo registros actualizados y completos de expedientes, notas y demás documentación que reciba o envíe la Subsecretaría.

- Extender constancias de recepción de toda la documentación que ingresa al organismo, cuando así corresponda

- Llevar el registro de las actuaciones administrativas que ingresan y egresan del organismo, individualizándolas según las disposiciones vigentes en la materia para permitir su seguimiento.

**REQUISITOS:**

Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en las áreas administrativas de la Administración Pública Provincial, Municipal o entes descentralizados.

**ANEXO XVI**

MINISTERIO DE GOBIERNO  
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE  
PROGRAMAS, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE  
DERECHOS

DIRECCIÓN DE ENLACE CON ENTIDADES INTERME-  
DIAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL  
PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE GRUPOS CON DE-  
RECHOS VULNERADOS.

DEPARTAMENTO CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN  
DERECHOS HUMANOS

DIVISIÓN PROYECTOS DE FORMACIÓN

MISIONES:

Elaboración de productos, diseño y proyecto de  
promoción y formación con perspectiva de Derechos  
Humanos.

FUNCIONES:

- Proponer proyectos de capacitación y formación  
en materia de Derechos Humanos.
- Diseñar y editar folletos especializados.
- Proponer, proyectar y ejecutar las distintas repre-  
sentaciones educativas y memoria en materia de Dere-  
chos Humanos.
- Diagramar logotipos, cartelería y diseños que le  
sean solicitados para la formación y promoción de los  
Derechos Humanos,

REQUISITOS:

Orientación auxiliar acorde a las funciones del cargo  
y/o tres (3) años de experiencia en docencia, mar-  
keting y publicidad, tareas afines.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE****Res. N° 195** **27-07-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa  
efectuada por la Subsecretaría de Relaciones  
Institucionales con la firma «TRANSPORTES QUIMEY  
TOURS S.R.L.», domiciliada en Paraguay 76 de la ciu-  
dad de Trelew con el objeto de trasladar, por expresa  
solicitud de la Parroquia María Auxiliadora de la ciudad  
de Trelew, a VEINTE (20) niños y jóvenes, integrantes  
de la «Agrupación Exploradores de Don Bosco - Bata-  
llón 90 Padre Luciano Sabatti» perteneciente a la men-  
cionada institución religiosa quienes se trasladaron  
hasta la ciudad de Caleta Olivia (Provincia de Santa  
Cruz) durante los días 27 y hasta el 29 de mayo de  
2016, para participar de un encuentro donde los futu-  
ros orientadores se capaciten en la conducción de ni-  
ños cuyas edades oscilen entre los 9 y 12 años de  
edad, en concordancia con la documental incorporada  
en el Expediente N° 2417-MCG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de

la presente Resolución y que asciende a la suma total de  
PESOS TREINTAY CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 34.500,00)  
se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 5 -  
Actividad 2 Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 -  
Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 196** **27-07-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación directa a  
realizar por la Dirección General de Protocolo y Cere-  
monial dependiente de la Subsecretaría Unidad Gober-  
nador con la firma «CAC - Servicios Industriales», do-  
miciliada en Ecuador 2720 de la ciudad de Trelew por la  
prestación del servicio de montaje de pantalla, para el  
acto oficial llevado a cabo en la ciudad de Rawson en  
ocasión de celebrarse el Acto Central en Conmemora-  
ción del «34° Aniversario del Día del Veterano y los  
Caídos en la Guerra de Malvinas'» el día 2 de abril de  
2016 y que contara con la presencia del Señor Gober-  
nador de la Provincia del Chubut, Don Mario DAS NEVES,  
en concordancia con la documental incorporada en el  
Expediente N° 611-MCG-SUG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución y que asciende a la suma total  
de PESOS TREINTAY TRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY  
OCHO (\$ 33.638,00) se imputará en la Jurisdicción 10 -  
SAF 23 - Programa 1 - Actividad 2 - Inciso 3.2.2. - U.G.  
11999 - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 197** **27-07-16**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa  
realizada por la Dirección General de Logística depen-  
diente de la Subsecretaría Unidad Gobernador con la  
firma «PLOTEADOS DEL VALLE» de Ezequiel José  
REMENAR, con domicilio constituido en Pellegrini 819 de  
la ciudad de Trelew en concepto de la confección de  
DOS (2) banners publicitarios sobre lona para su pos-  
terior instalación en la vía pública, y en concordancia  
con la documental incorporada en los Expedientes N°  
417-MCG-SUG-2016 y N° 418-MCG SUG- 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento  
de la presente Resolución y que asciende a la suma  
total de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUA-  
RENTA Y OCHO (\$ 28.748,00) se imputará en la Juri-  
dicción 10 - SAF 23 - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso  
3.5.3. - U.G. 11999 - Ejercicio 2016 -Fuente de  
Financiamiento 111.

**Res. N° 198** **27-07-16**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la renovación del contra-  
to por especialidad a realizar por la Subsecretaría Uni-  
dad Gobernador con el Señor Maximiliano Luis  
LAPEGRINI ECHEGARAY (D.N.I. N° 31.636.879) con el  
objeto de desempeñarse prestando servicios fotográ-  
ficos aplicando trabajos de composición, criterios y es-  
pecíficos, realizando la prestación de tales servicios  
con material y equipos especializados propios en el  
área de la mencionada Subsecretaría por el término de  
CINCO (5) meses a partir del 1° de agosto de 2016 y  
hasta el 31 de diciembre del mismo año por el importe de



PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) mensuales, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1066-MCG-SUG-2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande en cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Actividad 1 Inciso 3.4.9. - Ejercicio 2016 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 199 27-07-16**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7 a suscribir el contrato de servicios con el señor Gonzalo Adrián QUIROZ REAL C.U.I.T N° 20-34275644-2, por el servicio de periodista para el programa Mañana Express emitido por la señal de LU 90 TV Canal 7, Rawson, de lunes a viernes, el cual comprenderá el periodo 01/05/2016 al 31/12/2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 3.4.9. - Ejercicio 2016.-

**Res. N° V-149 02-05-16**

Artículo 1°.-Abonar las mil setecientas cincuenta y ocho (1.758), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporalía dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I- N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-Abonar las sesenta y cinco (65), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Transitoria dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, regido por la Ley I – N°341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete

S.A.F:10 - Programa 1- Conducción, del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4- Administración de Personal - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 2 - Contralor Médico - Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Programa 23 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Actividad 1 - Capacitación del Personal de la Administración Pública - Programa 24 - Asesoramiento General al Gobierno - Actividad 1 - Administración del Sistema Legal de Registro - S.A.F:11 - Programa 20 - Representación de la Provincia - Actividad 1 - Representación Oficial.-

**Res. N° V-255 27-07-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley

I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de julio de 2016, la renuncia presentada de la agente Olga Noemí FREEMAN (M.I.N° 12.175.332 - Clase 1958), quien revista el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Código 1 - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Registros - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVII-N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, trece (13) días de licencia, parte proporcional, correspondientes al año 2014, treinta y cinco (35) días del año 2015 y diecisiete (17) días, parte proporcional correspondientes al 2016, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- S.A.F 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-256 27-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 30 de mayo de 2016, la renuncia de la agente Denise Florencia PARDO (M.I. N° 30.334.933 - Clase 1983), quien revista el cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III - Categoría 6 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinticinco (25) días de licencia correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 11 - Casa del Chubut - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-257 27-07-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones, a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en la Dirección de Aeronáutica Provincial- Subsecretaría Unidad Gobernador, al agente Mario Adolfo ESCUDERO (M.I.N° 18.602.129 - Clase 1967), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General Automotores.- Subsecretaría de Logística, ambos dependientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Res. N° V-258 27-07-16**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 2 de mayo de 2016, la renuncia presentada por el agente Juan José SAIEGG (M.I.N° 22.203.238 - Clase 1971), al cargo Jefe de Departamento Unidad Informática - Clase II- Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el artículo anterior, siete (7) días de licencia correspondientes al año 2014, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-259 27-07-16**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de veinte (20) días de licencia, pendiente de usufructo, correspondiente al año 2015, al ex agente Oscar ANTONENA (M.I.N° 16.284.457 - Clase 1963), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1905/01.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**Res. N° V-260 27-07-16**

Artículo 1°.-RECONOCER y abonar las cinco mil doscientas ochenta y siete (5.287), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- RECONOCER y abonar las doscientas cincuenta (250), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 Unidad Gobernador - S.A.F:23 - Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador -

Actividad -2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19-Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

**Res. N° V-261 27-07-16**

Artículo 1°.- RECONOCER y abonar las cinco mil seiscientos ochenta y tres (5.683), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2016, para el personal de Planta Permanente y Temporaria regido por la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-RECONOCER y abonar las cuatrocientas diez (410), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2016, para el personal de Planta Transitoria regido por la Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 10 Unidad Gobernador - S.A.F:23 - Programa 1 - Conducción, Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad -2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - Programa 19-Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1- Transporte Aéreo Sanitario.-

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Res. N° XIII-164 27-07-16**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 261/07, debiendo dejarse constancia en el legajo personal de la señora Marta Susana COMETTO (M.I. N° 12.751.001 - Clase 1958), que de no haber prescripto la acción, habría correspondido la aplicación de la sanción de Suspensión por el término de cinco (5) días corridos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73° Inciso a) y Artículo 76° inciso b) de la Ley VIII - N° 20.

---

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Res. N° XII-53 25-07-16**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a cumplir funciones en la Municipalidad de Trelew a la agente LEVY, Alejandra Judith (M.I. N° 24.040.600 - Clase 1974) cargo Ayudante

Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria del Ministerio de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos, a partir del 16 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del mencionado Municipio deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**Res. Nº XII-54** **26-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Diciembre de 2015 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil cuatrocientas quince (2.415) horas extras al 50% y un mil ciento noventa y nueve (1.199) horas extras al 100%, en un total de tres mil seiscientos catorce (3.614) horas extras correspondientes al mes de Diciembre de 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política del Agua Potable Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones. Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

**Res. Nº XII-55** **26-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Enero de 2016 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de un mil seiscientos sesenta y seis (1.666) horas extras al 50% y novecientas ochenta y tres (983) horas extras al 100%, en un total de dos mil seiscientos cuarenta y nueve (2.649) horas extras correspondientes al mes de Enero de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios

Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2016.-

**Res. Nº XII-56** **26-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en horario extraordinario por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo total ascendió a seis (06) horas al 50% durante el mes de febrero de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - Fuente de Financiamiento 111: Rentas - Ejercicio 2016.-

**Res. Nº XII-57** **26-07-16**

Artículo 1°.- Aprobar los servicios prestados en horario extraordinario por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, cuyo total ascendió a nueve (09) horas al 50% durante el mes de marzo de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 20 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable - Fuente de Financiamiento 111: Rentas - Ejercicio 2016.-

**Res. Nº XII-58** **26-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Abril de 2016 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil doscientas treinta y ocho (2.238) horas extras al 50% y un mil doscientas noventa y seis (1.296) horas extras al 100%, en un total de tres mil quinientas treinta y cua-

tro (3.534) horas extras correspondientes al mes de Abril de 2016.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputara en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2016.-

### Res. Nº XII-59

26-07-16

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Septiembre de 2015 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de dos mil trescientas ochenta y tres (2.383) horas extras al 50% y un mil doscientas noventa y dos (1.292) horas extras al 100%, en un total de tres mil seiscientas setenta y cinco (3.675) horas extras correspondientes al mes de Septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2015.-

### Res. Nº 235

27-05-16

Artículo 1°.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones preparado para la Licitación Pública Nº 21/16. Obra: «Construcción Centro de Formación Profesional Nº 650» de Rawson, agregado de fojas 290 a 428 del Expediente Nº 001963-MIPySP-16.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación Pública Nº 21/16, correspon-

diente a la Obra mencionada en el Artículo 1°, fijando día, hora y lugar para realizar el acto de apertura de sobres.-

Artículo 3°.- IMPÚTASE el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$65.250.700,00) en la siguiente forma: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en la partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 70 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 4 - P.Ppal. 2 - Parcial 1 - Ejercicio 2016.-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Obras Públicas preverá la inclusión de la obra en la Partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en los Ejercicios 2016 y 2017, cuyo monto asciende a la suma PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS (\$65.240.700,00).-

### Res. Nº 236

30-05-16

Artículo 1°: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REFACCION Y TRABAJOS VARIOS HOSPITAL DE RIO MAYO» que obra a fojas 06 del Expediente Nº 001502-MIPySP- tramitada mediante Orden de Compra Nº 96/15 Expediente Nº 002376-SIPySP-15 y que ejecutara la Firma «CD CONSTRUCCIONES»- CUIT Nº 30-6480745-0.-

Artículo 2°: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 20.723,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 96/15.-

Artículo 3°: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### Res. Nº 237

30-05-16

Artículo 1°.- AUTORIZAR a conducir vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y los puestos a disposición por las empresas contratistas en el marco de diferentes obras en ejecución, a la Sra. Laura Daniela MAIDANA (DNI Nº 31.515.550) Licencia de conductor Nº 3703/11 y el Sr. Víctor Santiago PRADO (DNI Nº 12.543.713) Licencia de conductor Nº 1436/02-

### Res. Nº 238

30-05-16

Artículo 1°.- Contrátase en forma directa con el Arq. Juan Carlos ERCONE, DNI: 10.856.690, con domicilio legal en la calle Mitre Nº 1995, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto: DOCUMENTACION TECNICA DE PROYECTO «RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN MUSEO DE CIENCIAS NATURALES Y OCEANOGRÁFICO», en Puerto Madryn, Contratación Directa Nº 01/16, en su oferta por un monto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) con un plazo

de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 51/77 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), en la partida presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 05 - Proyecto 01 - Obra 001- Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - P.Parcial 7 - Ejercicio 2016.-

### **Res. Nº 240 30-05-16**

Artículo 1°.- Contratase en forma directa con el Arq. Alejandro PANACCIO, DNI Nº 21.749.462. con domicilio legal en la calle Paso Nº 418, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación de Servicios Profesionales para la Elaboración del Proyecto: DOCUMENTACION TECNICA DE PROYECTO «CONSTRUCCIÓN ESCUELA NIVEL SECUNDARIO Nº 7717», en Bº Stella Maris, Comodoro Rivadavia, Contratación Directa Nº 05/16. en su oferta por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00) con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos, por ajustarse su presentación de fojas 57/88 a los Términos de Contratación y resultar técnica y económicamente la más conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 235.000,00), en la partida Presupuestaria: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 5 - Proyecto 1 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Inciso 3 - P.Ppal. 4 - P.Parcial - Ejercicio 2016.-

### **Res. Nº 241 30-05-16**

Artículo 1°.- APRUBASE lo actuado por la Comisión de Redeterminación de Precios y Renegociación de Contratos de Obra Pública en ACTA Nº 1368, agregada a fs. 15/19 del Expediente Nº 3821-GB-2015, en el marco de la Ley I Nº 11 y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Nº 458/14.-

Artículo 2°.- APRUEBASE la Tabla de Aplicación para la Obra: «Reparación Muelle Murray Thomas - Puerto Rawson», Contratación Directa Nº 01/14-GB y que se ejecuta a través de la Dirección General de Puertos, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- FIJASE como nuevo monto de contrato redeterminado al 31 de Mayo de 2015 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 40.984.923,32), correspondiente al monto del Contrato Básico y obtenido mediante aplicación de la Tabla 1 elaborada para la presente obra, aprobada por el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Puertos a emitir los Correspondientes Certificados de Redeterminación de precios respecto a los certificados de obra básicos.-

### **Res. Nº 242 31-05-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, GAS y HERRAJES DE CARPINTERIAS - ESCUELAS Nº 735 -551 -655 527 y 560» que obra a fs. 03 del Expediente Nº 0001605-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 29/14 Expediente Nº 000692-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «ACLIMATER S.R.L.»- CUIT Nº 30-70757256-2.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 7.217,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 29/14.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

### **Res. Nº 243 31-05-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «CERCO PERIMETRAL SERVICIO DE ADOLESCENCIA EN CALLE DON BOSCO y AVENIDA FONTANA - ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente Nº 001501- MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 32/15 Expediente Nº 030-MIPySP-15 y que -ejecutara la Firma «BILCHES, JOSE LUIS»- CUIT Nº 20-14713992-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 8.244,35) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 32/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

### **Res. Nº 244 31-05-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES DE ESCUELA Nº 27, 417, 161, 408, 799, 611 - GIMNASIO, 171,611 GIMNASIO Y 221 - 755 DE COMODORO RIVADAVIA» que obra a fs. 6 del Expediente Nº 000622-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 19/15 Expediente Nº 000392-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «CURRUMIL VICTOR HUGO» - CUIT Nº 20-12047463-5.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VENTISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$ 26.315,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 19/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que

corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 245 31-05-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCIÓN CERCO OLIMPICO NUEVO HOSPITAL» en Trelew, Contratación Directa Nº 36/14, obrante a fs. 4 y que ejecutara la Empresa PALCO S.R.L –CUIT Nº 30-69107410-9.-».

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la suma en Efectivo de PESOS CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 74/100 (\$107.747,74) en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra Nº 1 al Nº 5 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 246 31-05-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION ESCUELA Nº 7705 (EN 185)» en Rawson, Contratación Directa Nº 02/14, obrante a fs. 5 y que ejecutara la Empresa DIDELCO S.R.L.-CUIT Nº 30-70932172-9.-

Artículo 2º.- RESTITÚYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caución Nº 1.652 emitida por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros limitada por un valor de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 169.755,00) Y la suma en Efectivo de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 72/100 (\$18.998,72), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios Nº 1 al Nº 9 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3º.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 247 31-05-16**

Artículo 1º: APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS ELECTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGUES PLUVIALES CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACION SEGURIDAD y PINTURA EN ESCUELAS Nº 112/SUM-518 – 159/791/SUM 470 - 200/SUM - 210/SUM- 450 - 409 ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente Nº

0001855-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 006/15 Expediente Nº 00060-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «FONSECA OYARZUM, JUAN CARLOS»- CUIT Nº 20-13814919-7.-

Artículo 2º: RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$22.680,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de a Orden de Compra Nº 006/15.-

Artículo 3º: DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

**Res. Nº 248 31-05-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGUES PLUVIALES, CANALETAS, SANITARIOS, SEÑALIZACION, SEGURIDAD y PINTURA EN ESCUELAS Nº 510 - 502 - 57 (TREVELIN) - 557/304 (TREVELIN) 478 (TREVELIN) - 414/112 - 24 C.I.C.A.L (ESQUEL) - TREVELIN - ESQUEL» que obra a fs. 12 del Expediente Nº 0001146-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 005/15 Expediente Nº 00050-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MIRANDA JOSE ANTONIO PANCRACIO.» - CUIT Nº 23-12304299-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 22.687,50) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 005/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. Nº 251 03-06-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «MURO DE SEGURIDAD PARA NIÑOS AREA 11 BARRIO HUNT-RAWSON» Compra Directa Nº 219/15 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. Ministro Secretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

**Res. Nº 252 03-06-16**

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas de la Obra: «CISTERNA DE 2500 M3 – CALTA CORDOVA», Contratación Directa Nº 2014 se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. MinistroSecretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

## SECRETARIA DE PESCA

### Res. Nº 253 03-06-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y El Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas, Trelew, con fecha 15 de Agosto del 2014 y protocolizado al tomo 6, Folio 089 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 28 de Agosto del año 2014, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. MinistroSecretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

### Res. Nº XI-19 29-07-16

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo, a fin de investigar y deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieren corresponder.-

Artículo 2º.-Girese las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno a efectos de la Instrucción Sumarial.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

### Res. Nº 254 03-06-16

Artículo 1º.- DETERMINASE que las obligaciones emanadas del Convenio de Infraestructura suscripto entre la Provincia y el Club Social Deportivo Roca de la ciudad de Rawson, con fecha 03 de Febrero de 2015 y protocolizado al Tomo 2, 31 folio 013 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 26 de Febrero del año 2015, se encuentran encuadradas dentro de la excepción prevista en el artículo 3º inciso e) de la Ley VII Nº 72.-

Artículo 2º.- DESE cuenta al Sr. MinistroSecretario de Estado en la cartera de Coordinación de Gabinete.-

### Disp. Nº 138 26-07-16

Artículo 1º.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 20 Viviendas de 2 Dormitorios en Planta Baja, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexo en la ciudad de José de San Martín» Licitación Pública Nº 41/15 IPVyDU presentado por la « empresa PÓRTICO 3 S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 22, Circunscripción 1, Sector 2, Manzanas 31 y 32, Parcelas 1 a 20 de la ciudad de José de San Martín, Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut -

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa PÓRTICO 3 S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

## SECRETARIA DE CULTURA

### Res. Nº XVII Nº 26 20-07-16

Artículo 1º.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por dos (2) día al agente Fullana, Gustavo Armando (M.I.Nº 23.734.675 - Clase 1974), en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91, por ausencias sin justificar los días 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 del mes de febrero del año 2016.-

Artículo 2º.- APLICAR sanción disciplinaria de Suspensión por tres (3) día al agente Fullana, Gustavo Armando (M.I.Nº 23.734.675 - Clase 1974, en un todo de acuerdo a la escala fijada en el Artículo 6º del Decreto Nº 81/82, modificado por Decreto Nº 748/91 y rectificado por Decreto Nº 1083/91, por ausencia sin justificar los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de marzo de 2016.-

Artículo 3º.- Por la Dirección General de Administración de Personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a aplicar el descuento de los haberes, por los días de ausencias sin justificar de acuerdo al detalle del artículo 1º y Artículo 2º de la presente resolución.

### Disp. Nº 139 26-07-16

Artículo 1º.- APRUEBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Instalación de Planta de Hormigón

de Emprendimientos Raberts S.A.», presentado por la empresa EMPRENDIMIENTOS RABERT S.A., ubicado en el Ejido .37, Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 25, Parcela 41 próximo a la Ruta Nacional N° 3 en la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa EMPRENDIMIENTOS RABERT S.A.. Será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 140**

**26-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 60 Viviendas- Sutiaga- en la ciudad de Trelew. Renglón I y II: 60 viviendas e infraestructura propia y de nexos. Licitación Pública N° 04/16 IPVyDU», presentado por la empresa PALCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en el Ejido 37, Circunscripción 4, Sector 8, Macizo 45, Manzana 4, 5 y 6 (Parcelas 1 a 20) de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut. -

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa PALCO S.A., será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

c) Verificar que los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, provengan de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el

proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 141**

**26-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Obra R.P. N° 63, Tramo: El Molle- J. de San Martín, Sección II: Km. 28+471- J. de San Martín, Departamentos Languiño y Tehuelches» presentado por la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado según las siguientes coordenadas geográficas: 43° 52' 41,42" S-70° 17' 28,85" O (inicio) y 44° 2' 52,68" S-70° 21' 54,11" O (fin), la obra se iniciará en la progresiva 28471.00 de la Ruta Provincial N° 63 y finalizará en el pórtico de San José de San Martín, en la progresiva 54571.06 en los Departamentos Languiño y Tehuelches, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL (A.V.P.), será responsable de informar la empresa contratista que llevará acabo la obra.-

Artículo 4°.- La empresa contratista será responsable de:

a) Acompañar toda la documentación legal señalada en el Artículo 12° Anexo I del Decreto N° 185/09.

b) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

c) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

d) Indicar la cantera de la que se extraerán los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, la misma deberá estar ambientalmente habilitada por este Ministerio.

e) Indicar la ubicación y características del obrador.

Artículo 5°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

#### **Disp. N° 144**

**27-07-16**

Artículo 1°.- APROBAR la ADDENDA al proyecto denominado: «Tratamiento de Residuos Mediante Esterilización en Autoclave», presentado por empresa



PATAGONIA ECOLOGICA S.A. en carácter de responsable del proyecto, ubicado en la calle Nuncio Decaro S/N° del Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos del proyecto.

b) Inscribirse como Operador de las corrientes de Residuos Peligrosos Y1, Y2 e Y3 ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.-

c) Finalizar el trámite de inscripción como Transportista de Residuos Patológicos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental

d) Cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y el cronograma de calibración del autoclave.

e) Presentar un plano señalando las diferentes partes del predio, en particular el sector donde se realizará el lavado de vehículos e indicar el circuito y el tratamiento de los efluentes originados por el lavado de los mismos.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

tes de la Comisión Municipal de Tierras se realizara mediante Ordenanza.-

Artículo 3°.- Además de las atribuciones conferidas en la Ordenanza 909/14, de la comisión Municipal de Tierras actuará en lo relacionado con regularización de tenencia y uso de las tierras fiscales del ejido municipal, cuando se presenten situaciones que merezcan un análisis interdisciplinario.

Artículo 4°: Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

### RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1064/2016 M.C LA PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE DADO EN LA SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA  
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO

#### Ordenanza N°1064/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

Los Artículos 9 y 10 de la Ordenanza 909/14.

y CONSIDERANDO:

Que es necesario conformar la Comisión Municipal de Tierras prevista en la Ordenanza 909/14

Que las atribuciones de la misma están contempladas en la ordenanza 909/14 y sus Anexos.

Que esa comisión participara también en el Proceso de regularización de tenencia y uso de tierras Fiscales.

Por ello El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado en uso de las atribuciones conferidas por la ley XVI N° 46, sanciona la presente ORDENANZA

Artículo 1°.- Se procede a conformar la Comisión Municipal de Tierras de la Municipalidad de Corcovado de acuerdo con el artículo 10° de la Ordenanza 909/14, cuyos integrantes serán: La Sra. Toledo Laura Liliana (DNI: 30.666.347), por el Área de catastro; la Dra. Díaz Nora Ester (M.P E 208 T° II F° 9), Asesora Legal del Municipio; la Sra. Ojeda Jennifer Anahí (DNI: 31.636.629), por el Área de Producción; y los concejales Marín Leticia (DNI: F4.867.582) y Anido Rubén Ricardo (DNI: 20.892.254).-

Artículo 2°.- Cualquier modificación de los integran-

#### Ordenanza N°1068/16

En Corcovado a los 30 días del mes de Junio de 2016.

VISTO:

La CONSTITUCION de la PROVINCIA del CHUBUT, Ley de Corporaciones Municipales de la Provincia del Chubut LEY XVI N° 46, la Ordenanza N° 1026/2015. y CONSIDERANDO:

El saldo de las cuentas a pagar por compromisos contraídos por la Municipalidad de CORCOVADO con proveedores hasta el 10 de Diciembre de 2015 con saldos vencidos y vencimientos en el corto plazo; listado de cheques de pago diferido emitidos con vencimientos en el corto y mediano plazo; los sueldos y contribuciones sociales a pagar, El nivel de ingresos por recaudación de impuestos, tasas y servicios y coparticipación del corriente año.

Que las cifras mencionadas son provisorias y hay que adicionar los compromisos contraídos por otro tipo de deudas asumidas con organismos públicos,

Que es necesario garantizar la prestación de los servicios básicos del municipio a los vecinos y la continuidad de las obras públicas en ejecución cumpliendo con los compromisos asumidos por la Municipalidad de CORCOVADO.

Que es necesario continuar recreando la sustentabilidad financiera y adecuar los egresos a la realidad de las disponibilidades actuales e ingresos proyectados para los próximos meses y lograr el equilibrio económico financiero que permita ejecutar las tareas y

servicios que son competencia material de la Municipalidad de CORCOVADO.

Que los importes en disponibilidades en Caja y Bancos a la fecha siguen siendo insuficientes para hacer frente a los compromisos asumidos y por consiguiente es absolutamente necesario evitar ingresar a un estado de cesación de pagos con los perjuicios que ello traería aparejados a toda la comunidad.

POR ELLO:

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE CORCOVADO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI, N° 46 DEL DIGESTO JURIDICO PROVINCIAL, SANCIONA LA PRESENTE

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Declaración de Prorroga. Prorróguese la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad de CORCOVADO, declarada por la Ordenanza N° 1026/15 del día 21 de Diciembre del 2015, hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, con los alcances, limitaciones y características establecidas en la presente Ordenanza, siendo sus objetivos principales:

1. La contención del gasto público, garantizando la prestación de servicios
2. Mejorar el flujo de aportes al Municipio, por parte de los contribuyentes y otros estamentos del Estado Municipal.
3. Disponer la renegociación o rescisión de contratos y convenios por locación de obras o servicios vigentes a la fecha.
4. Realizar convenios de recaudación con contribuyentes para facilitar la misma.
5. Generar una eficiente política de recaudación, controlando adecuadamente las actividades que generan tasas o derechos que debe percibir la Municipalidad
6. Efectuar una revisión de las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria en los aspectos vinculados a las necesarias readecuaciones.-
7. Asegurar la prestación de los servicios públicos y funciones esenciales del Estado Municipal.-

Artículo 2°.- Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.-

POR LO TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CORCOVADO DON HECTOR ARIEL MOLINA CONFORME ESTABLECE LA LEY XVI N° 46, DE CORPORACIONES MUNICIPALES.

RESUELVE:

ART. 1RO: TENGASE POR ORDENANZA N° 1068/2016 M.C LA PRESENTE,

ART. 2DO: COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE

DADO EN LA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO, DPTO. FUTALEUFU, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS 01 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2016.

HÉCTOR ARIEL MOLINA  
Intendente

I: 04-08-16 V: 10-08-16

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JORGE PAVERINI para que se presenten en autos: PAVERINI EDUARDO JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 344 Año 2016).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 29 Julio de 2016.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 09-08-16 V: 11-08-16

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de LIENDO ARTURO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 27 de 2016

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 09-08-16 V: 11-08-16

### EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUANA BAUTISTA ALARCON, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 02 de 2016.

MAURICIO HUMPRHREYS  
Secretario

I: 10-08-16 V: 12-08-16.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora Blanca Iris ARIAS, en los autos caratulados «ARIAS, BLANCA IRIS s./Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 198, año 2016), para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 03 de Agosto de 2016

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 10-08-16 V: 12-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°do. Piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza, por el término de Treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ASTETE JULIO, para que lo acrediten, en autos: ASTETE JULIO S/SUCESION» (Expte. N° 2122 – Año 2016). Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 30 de Junio de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-08-16 V: 12-08-16

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 Planta Baja de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: «CHAVEZ, MIRTHAALICIA – GONZALEZ, OSVALDO ARIEL s/DIVORCIO.» (Expte. N° 754 – Año 2015), ha ordenado la publicación de los presentes edictos a fin de hacerle saber al Sr. GONZALEZ, OSVALDO ARIEL DNI N° 18.238.182 que en los presentes autos se ha decretado su divorcio, declarándose disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al día 14 de Septiembre de 2016. Se deja constancia que la emisión de los presentes se formula de acuerdo a lo previsto por el Art. 147, del C.P.C.C. y por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut 26 de Julio de 2016

Dra. HELENAA. GARCIA MORENO  
Secretaria

I: 10-08-16 V: 11-08-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT****TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber a la Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Vicepresidente: Sr. Esteban COLON que en autos N° 33.304, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" se ha dictado la Resolución N° 23/16, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut) 26 de febrero de 2016 ...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Las Plumas, Presidente Actual: Sra. Nilda América TOLOSA (desde 17.12.15) y Vicepresidente actual: Sr. Esteban COLON (desde 17.12.15) a dar respuesta a la Nota N° 122/15 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables.... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Osvaldo FRIC - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.

Rawson, (Chubut) 02 de Agosto de 2016

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber al Señor Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376), que en autos N° 31.060, año 2012, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO S/RENDICIÓN EJERCICIO 2012» se ha dictado del Acuerdo N° 291/16 TC, que en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 30 de julio de 2016.- VISTO: ... y CONSIDERANDO: ... ; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012 Segundo: FORMULAR CARGO en forma solidaria de la siguiente manera: - Sr. Guillermo ORDOÑEZ (DNI N° 12.041.376) y ... por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 6.848,14) Tercero: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o

giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede ... Cuarto: ... Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE. Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; - Vocal; Ante Mí: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 02 de julio de 2016

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se les hace saber a los Sres. David ÑANCUCHE (DNI N° 31.525.479) y Miguel Omar ANCAMIL (DNI N° 26.758.196) que en autos N° 33.305, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADAS/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015» se ha dictado la Resolución N° 90/16, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, (Chubut) 6 de julio de 2016 ... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los entonces responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, ... Ex Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE y Presidente actual: Sr. Miguel Omar ANCAMIL a dar respuesta a la Nota N° 001/16 F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables.... Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Ante Mí: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaria».

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 02 de agosto de 2016

ROSA MARIA RISSO PATRON  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 08-08-16 V: 10-08-16.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas Dra. Lorena Viviana CORIA se le hace

saber al Sr. César TETTAMANTI (DNI N° 26.973.996) que en autos N° 34.429, año 2015, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2015», se ha dictado la Resolución N° 105/16, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson (Chubut), 15 de julio de 2016. VISTO: ...; y CONSIDERANDO: ... Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los entonces responsables de la Municipalidad de Esquel... Ex Secretario de Hacienda Sr. César TETTAMANTI. ..., a dar respuesta al Informe N° 347/16-F3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley V N° 71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables..... - Dra. Lorena Viviana Coria-Presidentente; Vocales Cr. Sergio Sánchez Calot y Dr. Tomás A. Maza; Ante mí: Rosa María RISSO Patrón-Prosecretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.-  
Rawson, (Chubut), 03 de agosto de 2016.-

ROSA MARIA RISSO PATRO  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 09-08-16 V: 11-08-16

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, de la circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ASENSIO ANTIÑIR, para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «ANTIÑIR, ASENSIO S/Sucesión ab-intestato» Expte. 567/15.- Pubíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 28 de Junio de 2016.-

Laura R. Causevich  
Secretaria

I:08-08-16 V:10-08-16

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES – Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados :»ZACCARELLO, Rubén Nahuel s/Sucesión Ab-Intestato»(Expte. 250, año 2016) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de

Rubén Nahuel ZACCARELLO, debiendo proceder a la publicación de edictos por el termino de Tres días(3) en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta (30) días acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-  
Puerto Madryn, Junio 28 de 2016.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario

I: 09-08-16 V: 11-08-16

---

**EDICTO**

La Directora de la Oficina Judicial, por disposición de la Sra. Juez Penal, Dra. Mariel Alejandra Suárez, hace saber que podrán presentarse en Unidad de Efectos Secuestrados, con domicilio en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, planta baja, los ciudadanos interesados en recuperar objetos secuestrados en causas judiciales por los delitos de hurto, hurto en grado de tentativa y robo en grado de tentativa, tramitadas entre los años 2008 y 2012, dentro del término de CINCO (5) días hábiles desde su publicación. Publíquese edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en un diario de mayor circulación. Comodoro Rivadavia, 27 de Julio de 2016.

DRA. MARCELA FREILE  
Directora Oficina Judicial Com. Riv.

I: 09-08-16 V: 10-08-16

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HUGHES CELIA CASILDA y de COLASANTE DONATO mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.  
Trelew, Agosto 05 de 2016

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 10-08-16 V: 12-08-16

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia de Chubut, con asiento en la

ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo del Dra. Viviana Mónica Avalos, en los autos caratulados: «AINCIART, PEDRO ANTONIO S/SUCESION» – Expte. N° 759/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Antonio AINCIART para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de julio de 2016.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-08-16 V: 12-08-16

---

**CORRALON FERNANDES S.A.  
EDICTO LEY 19.550**

**DIRECTORIO**

Por decisión de la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2015, resulta electo el siguiente órgano de administración: Presidente: Héctor José Fernandes, DNI 10561296, con domicilio en J.A. Roca 134 de Trelew; Vicepresidente: Orlando Eduardo Fernandes, DNI 12538395, con domicilio en 25 de Mayo 709, de Trelew; Directoras Suplentes: Norma Raquel Mazzoni, DNI 10561142, con domicilio en J.A Roca 134, de Trelew; y Mónica Beatriz Saladino, DNI 14281993, con domicilio en 25 de Mayo 709, de Trelew. El mandato de los mismos es por dos ejercicios.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-08-16.

---

**CERRO SOLO S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARA**

Convocase a asamblea ordinaria a los accionistas de Cerro Solo S.A. para el día 30 de Agosto de 2016 las 19 hs en el local social de la calle Inmigrantes n° 57 de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

TERCERO: Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Enero de 2016.

CUARTO: Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por un período de tres ejercicios.

QUINTO: Actuación del Directorio.

Publíquese por cinco días.

Carlos Alberto Cipolletta  
Presidente

I: 09-08-16 V: 16-08-16

### **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO**

El Consejo de Administración convoca para el día 3 de Setiembre de 2016 a Asamblea a los Asociados domiciliados en la Provincia de Chubut en Roca 936, Puerto Madryn, Provincia de Chubut a las 9 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de socios presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 22 de Julio de 2016.

Luis Octavio Pierrini  
Presidente

I: 10-08-16 V: 12-08-16

### **MODIFICACION DE ESTATUTO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE MECÁNICA DENTAL S.R.L.**

Se comunica que por reunión de socios N° 2 de fecha 19/07/2016, por unanimidad se resolvió modificar la cláusula quinta del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: QUINTA: Capital social. El capital social asciende a la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50,000.-) dividido en mil (1000) cuotas de pesos cincuenta (\$ 50.-), de valor nominal cada cuota, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: ochocientas (800) cuotas correspondientes al

socio Marcelo Abelardo COSTANZA, ciento cincuenta (150) cuotas correspondientes a la socia Ana María PAGANO y cincuenta (50) cuotas correspondientes a la socia Marcela Liliana PAPE. El capital se integra en dinero en efectivo, en un veinticinco (25%) por ciento en este acto, y el setenta y cinco (75%) por ciento restante, dentro del plazo de dos (2) años a partir, de la fecha del presente contrato.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 10-08-16.

### **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) N° 22/16**

Expediente N°: 024-99-81728694-8-123

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOSTRABAJOS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE CHUBUT- JEFATURA REGIONAL SUR II

Presupuesto Oficial Total: \$ 33.815.444,23.-

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 338.154,44.-

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera> hasta las 24 hs. del día 02/09/16.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en: Dirección de Contrataciones, sita en Av. Córdoba N° 720, 3° piso, (C.P. 1054) C.A.B.A. hasta el día 02/09/16 de 10:00 a 17:00 hs. y/o Jefatura Regional Sur II, Cmte. Luis Piedrabuena N° 368 (C.P. 9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz hasta el día 02/09/16 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Jefatura Regional Sur II Hasta el día 20/09/16 a las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA:

Jefatura Regional Sur II El día 20/09/16 a las 11:00 hs.

I: 08-08-16 V: 29-08-16

### **PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

#### **LICITACION PÚBLICA N° 01/2016**

OBRA: «POLIDEPORATIVO NORTE- TERMINACIÓN DE ESPACIOS EXTERIORES».-

UBICACIÓN: CALLES EDWIN ROBERTS Y LEZANA- BARRIO LA LAGUNA- CIUDAD DE TRELEW

#### **AVISO DE LICITACIÓN**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTAMIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.380.773,72).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 93.807,73).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTAYTRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.533.186,73.-) (Sección Arquitectura).

PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DÍAS (120 días) CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 31 DE AGOSTO DE 2016.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P. de O. y S.P.-MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE TESORERIA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
COORDINACIÓN DE OBRAS.-  
PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 04-08-16 V: 10-08-16

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

**LICITACION PUBLICA N° 29/16**

**AVISO DE LICITACION**

Objeto: Obra: «Optimización Planta Potabilizadora de Dolavon».

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 23 de agosto del 2016 a las 11:00 horas en Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana 50 – Rawson Chubut-

RECEPCION DE SOBRES OFERTAS hasta el día 23 de agosto 10:30 horas en Dirección General de Servicios Públicos, sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano, Rawson Chubut.

I: 10-08-16 V: 12-08-16.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.







